

**TERMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE ATENCION POR IDENTIFICACION E INTEGRACION INSTITUCIONAL DIRIGIDA A LOS PADRES DE LA UNIDAD ZONAL V LA LIBERTAD PROVIAS NACIONAL****1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

El Área de Administración de La Unidad Zonal la Libertad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, con domicilio en la Av América norte N 1938, Urbanización Primavera, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad; RUC N° 20503503639, teléfono 044-362943, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento busca contratar una persona natural o jurídica para que brinde el **SERVICIO DE ATENCION POR IDENTIFICACION E INTEGRACION INSTITUCIONAL DIRIGIDA A LOS PADRES DE LA UNIDAD ZONAL V LA LIBERTAD PROVIAS NACIONAL**, para el personal de la Unidad Zonal V La libertad – Provias Nacional, sito en Av América norte N 1938, Urbanización Primavera, del Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad - PROVIAS NACIONAL

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Zonal V La Libertad, en cumplimiento de los objetivos institucionales, tiene por finalidad brindar, capacitaciones, seguridad, socializar al personal que labora en la Oficina Unidad Zonal de la Unidad Zonal La Libertad, para cumplir adecuadamente sus fines, cuyo objetivo en el Nemónico/Meta/Finalidad es:

PROYECTO	POI	META
SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL – LA LIBERTAD.	625	251

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Contratar a una empresa especializada que brinde el Servicio de alimentación para la Unidad Zonal la Libertad, en el horario de 13: 00 hasta 14:00:00

4.1. Requisitos y característica.

- El servicio consiste en un almuerzo para 09 personas.
- El servicio de alimentación serán presentados en envases descartables biodegradables
- La distribución del servicio se realizará de la siguiente manera:

Ambiente de la Unidad Zonal V la Libertad; ubicado en Av. América Norte N° 1938 Urbanización Primavera Distrito y Provincia De Trujillo de Departamento de la Libertad

4.2. El proveedor deberá presentar informe adjuntando lo siguiente:



- ✓ Carta de solicitud de pago
- ✓ Factura o boleta
- ✓ Informe del servicio prestado
- ✓ Panel fotográfico

5. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	Capacidad Legal
	<p><u>Requisitos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ficha RUC, - DNI <p><u>Acreditación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de la ficha ruc - Copia de DNI <p>IMPORTANTE:</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria, debe acreditar este requisito DENTRO DEL AMBITO GEOGRAFICO.</i></p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><i>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado, equivalente a 2 veces el importe ofertado, por la contratación de servicios objeto de la convocatoria, como son alimentos; durante los ocho (3) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><i>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compras, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.</i></p>

6. ENTREGABLES

a) CRONOGRAMA DE ENTREGABLES



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El Informe de las actividades debe guardar relación con las actividades descritas. Debe indicar el medio de entrega del informe, plazo y deben ser cuantificables

Un (01) DÍA CALENDARIO, que se iniciarán a partir de notificada la Orden de Servicio hasta la conformidad de la última prestación y pago.

ENTREGABLE	PLAZOS DE ENTREGA	DOCUMENTO A ENTREGAR
UNICO ENTREGABLE	01 DIA CALENDARIO	Conforme a lo establecido en el numeral 7

Entregable (Detallado)	Entregable (Detallado)	TIEMPO MAXIMO
PRIMER Y UNICO ENTREGABLE	Documentación del período: informe de las actividades <ul style="list-style-type: none"> Registro fotográfico del proceso de la del suministro de almentos Acta de conformidad del administrador por parte de PROVIAS NACIONAL Factura. Periodo de ejecución 01 día calendario 	Dentro de los siete (07) días hábiles, luego de la ejecución del Entregable, el Proveedor deberá remitir a PROVIAS NACIONAL Oficina Zonal V -

Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual a través del presente link: <https://sqd.pvn.gob.pe/>, y en y Físico

7. PLAZO DE JECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del SERVICIO DE IDENTIFICACION E INTEGRACION INSTITUCIONAL DIRIGIDA A LOS PADRES DE LA UNIDAD ZONAL V LA LIBERTAD PROVIAS NACIONAL, será de un (01) día calendario, contados a partir de notificado y/o recibida la orden de servicio; con el fin de cumplir con las actividades dentro del plazo indicado.

8. LUGAR DE EEJECUCION DEL SERVICIO

Oficina Zonal V la Libertad PROVIAS NACIONAL en Av. América Norte N 1938 Urbanización Primavera Trujillo la Libertad; en el horario de 13:00hrs. A 14:00 hrs

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será emitida por la Administración de la Zonal La Libertad, previo informe del área del Técnico de Personal de la Zonal La Libertad, la misma que se otorgará en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el Segundo entregable



10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

11. FORMA DE PAGO y PENALIDAD

El pago se efectúa en soles, el pago al contratista se realiza de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en los TDR y los contratos, de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, en una sola (01) armada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de Provias Nacional, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas, sobre la base de "necesidad de conocer".

El contratista se compromete (excepto que la Ley dispusiera lo contrario o resulta necesario para obtener consejo profesional en relación con este Contrato) a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros, a no revelar que Provias Nacional es cliente



del contratista, y a no usar el nombre de Provias Nacional en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita.

Provias Nacional facilitará al contratista toda la información que de común acuerdo ambas partes consideren necesaria para la prestación de los servicios y/o ejecución de los trabajos requeridos, señalando aquella que, en su opinión, no tenga carácter confidencial.

Los datos de carácter personal entregados por Provias Nacional al contratista y obtenidos por éste durante la ejecución de los trabajos, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto de estas, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno ni siquiera a los meros efectos de conservación.

El contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para que el contenido de dicha información no se divulgue a terceros sin autorización expresa de Provias Nacional, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener



alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, cuando se haya pactado y arbitraje.

17. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez(10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la (considerar el área a coordinar). La (área Usuaría), por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

18.OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De ser el Caso) Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

19.LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. ANEXOS

Se adjunta plano

Elaborado por: Área usuaria	Aprobado: por jefatura Zonal